

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/4500 *Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interior del Cementerio Municipal de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio Municipal de Martos. Posteriormente, fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 177 de fecha 14 de septiembre de 2020, otorgando un plazo de treinta días hábiles para que los interesados pudiesen formular reclamaciones y/o alegaciones desde el día siguiente a la publicación, plazo durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza antes indicada se eleva a aprobación definitiva.

El texto objeto de modificación reglamentaria es el que seguidamente se detalla:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MARTOS

(...)

ANEXO I

IMPORTES A SATISFACER POR LOS USUARIOS

TARIFA:

A.- Concesión de nichos, mausoleos, panteones, criptas y columbarios

ANTIGUO CEMENTERIO

1. En nicheras de 4 filas:

1.1. Concesión temporal por cinco años.

En fila 1 y 4.

En fila 3.

En fila 2.

2021

EUR

272,46

294,53

364,01

1.2 Concesión por 75 años.

En fila 1.

En fila 2.

En fila 3.

En fila 4.

EUR

1.006,07

1.662,03

1.472,94

1.153,34

2. En nicheras de 5 filas:

2.1 Concesión temporal por cinco años.

En fila 1, 2 y 5.

En fila 4.

En fila 3.

2021

EUR

272,46

294,53

364,01

2.2 Concesión por 75 años.

En fila 1.

En fila 2.

En fila 3.

2021

Adultos

EUR

808,67

1.042,17

1.662,03

2021

Columbarios

EUR

494,66

625,30

992,18

En fila 4.	1.472,94	917,11
En fila 5.	1.153,34	641,92

NUEVO CEMENTERIO: Nuevos monumentos a ofertar

	2021	EUR
Concesión por 75 años.		
NICHOS	1.776,39	
MAUSOLEOS DE 4 NO VISITABLE	8.236,01	
MAUSOLEOS DE 4 VISITABLE	16.472,01	
MAUSOLEOS DE 8	23.577,59	
PANTEONES DE 4	40.372,58	
CRIPTAS	5.395,76	
COLUMBARIOS	1.241,04	

B.- Derechos de enterramiento o sepultura (inhumaciones):

	2021	EUR
1. En nicho.		294,26
2. En panteones, criptas, capillas y mausoleos.		330,77
3. En Fosas (tanto para fosa común o zanja como individual)		305,82
4. De fetos tanto en nichos como en panteones, criptas, capillas y mausoleos		105,58
5. De restos de incineración en nichos		105,58
6. De restos de incineración en panteones, criptas, capillas y mausoleos		330,77

C.- Prestación de otros servicios propios del Cementerio.

	2021	EUR
1. Exhumaciones:		
1.1. Exhumación cadáveres o restos en nicho		105,58
1.2. Exhumación cadáveres, restos o restos en fosas o zajas		330,77
1.3. Exhumación cadáveres o restos en panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc.		330,77

Por restos se entiende tanto cadavéricos como de incineración.

	2021	EUR
2. Derechos de Reunión:		
2.1. Inhumación de cadáveres o restos con reunión		327,91
2.2. De cadáveres o restos en capillas, mausoleos y criptas		664,27

	2021
	EUR
3. Traslados dentro del cementerio:	
3.1. Traslado con reunión en panteones, criptas, capillas y mausoleos	997,76
3.2. Traslado de cadáver o restos de nicho a nicho	433,49
3.3. Traslado de cadáver o restos de nicho a panteones, criptas, capillas y mausoleos o viceversa	256,94
3.4. Traslado de cadáver de menos de cinco años satisfarán, además, la cantidad de	383,49

Todos los traslados incluyen en el valor de la tasa el sudario de manera individual cuando los trabajos a realizar lo requieran.

	2021
	EUR
4. Importes de Ornamentación:	
4.1. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas en nichos anualmente	17,50
4.2. Por conservación, limpieza, pintura y ornato del recinto del Cementerio, satisfarán por cada sepultura, estén o no estén ocupadas, en fosas, panteones, criptas o capillas y mausoleos anualmente	25,30
4.3. Por colocación de lápidas sin anclajes en nicho, cripta o columbario	46,25
4.4. Por colocación de lápidas y anclajes sujeción lápidas en nicho, cripta o columbario (no se incluyen las sujeciones, sólo su colocación)	59,61

Los derechos señalados en el apartado C), regirán igualmente para las inhumaciones o traslados dentro de las diferentes sepulturas de un mismo panteón, cripta, capilla, mausoleo, etc., incluso en las inhumaciones de cadáveres o restos procedentes de otros municipios o la exhumación de restos para su traslado de éste a otros cementerios.

D) Licencia para instalación de elementos ornamentales.

	2021
	EUR
1. Colocación de lápidas, marcos, incluso obras menores de conservación, por cada licencia	
1.1. En nichos, satisfarán por cada uno de estos conceptos	58,31
1.2. En panteones, criptas, capillas, mausoleos, etc., satisfarán por cada uno de estos conceptos	58,31

E) Utilización de la Cámara Frigorífica.

	2021
	EUR
Por depósito de cadáver hasta 12 horas	188,95
Por depósito de cadáver a partir de 12 horas y por fracción de 24 horas	51,39

NOTA IVA:

En el momento que los servicios sean prestados por la Sociedad concesionaria, habrá que aplicar el IVA correspondiente de acuerdo a la ley.

La presente modificación reglamentaria será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Martos, a 13 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M.TORRES CABALLERO.